Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

Remate de pregonero y del almotacenia =

En la villa de [illegible] a veinte y seis dias del mes
de febrero de mill seiscientos y sesenta y ocho años ante
los señores [illegible] de Arandaço(?) de [illegible] Alonso [illegible]
alcaldes ordinarios Juan [illegible] [illegible] fieles regidores
francisco martin de moya [illegible] alonso [illegible] fran-
cisco lorenço y bartolome de salinas regidores
concejo justicia y regimiento desta dicha villa [illegible]
[illegible] francisco de la cruz pregonero publico desta villa
[illegible] hizo postura en el oficio de la almo-
tacenia desta dicha villa por tiempo de un año que
a de començar a correr desde oy dia de la fecha
que se cumplira a diez y seis de febrero de mill seiscientos
sesenta y nueve años en precio de quatro
[illegible] de vellon los quales a de pagar con [illegible]
para [illegible] el dicho pregonero pedia a sus mercedes
se le admita la admitida [illegible] quien
[illegible] que tiene
[illegible] juntamente por inventario pidio se
[illegible] testimonio [illegible]
[illegible] admitieron la
auto y sus mercedes [illegible] a lugar de derecho
dicha postura [illegible]